

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 9096

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

#### Servicio Administrativo de Acción Social y Familia

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 15 de diciembre de 2022, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas para el año 2022, propuesta mediante acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en fecha 1 de diciembre de 2022, e integrada por las siguientes plazas:

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

Categoría	Número de plazas	Grupo	Procedimiento
Bibliotecaria/o	2	A2	Oposición
Técnica/o de Educación Infantil	3	C1	Oposición
Auxiliar de Biblioteca	2	C2	Oposición

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) antes de la finalización de la presente anualidad, así como en el tablón y página web del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas:

<https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/organismos-dependientes/patronato-educacion-bibliotecas.htm>

Tercero. — Convocar las plazas que integran la presente oferta de empleo público en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo público.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2022. — La jefa del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, P.D. de 23 de agosto de 2017: El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, Astrid García Graells.